

## LA “ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE” EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA (QUINTA PARTE)

Gabriel Sira Santana

*Abogado*

**Resumen:** *El artículo identifica las decisiones (“decretos constituyentes”) adoptadas por la asamblea nacional constituyente y publicadas en la Gaceta Oficial.*

**Palabras Clave:** *Asamblea nacional constituyente, decretos constituyentes.*

**Abstract:** *The article identifies the decisions (“constituent decrees”) adopted by the national constituent assembly and published in the Official Gazette.*

**Key words:** *National constituent assembly, constituent decrees*

Desde el número 153-154 de esta revista, correspondiente al primer semestre del año 2018, hemos publicado una serie de artículos donde –como hicimos en otras ocasiones, respecto a otras materias<sup>1</sup>– reseñamos los diversos actos divulgados en la Gaceta Oficial de la República (en lo sucesivo, G.O.) por la “Asamblea Nacional Constituyente”.

Lo anterior, con la intención de brindar al lector una imagen de conjunto que facilitara la comprensión de qué han hecho los representantes llamados a “decidir el futuro de la Patria”<sup>2</sup> y determinar –a su vez– cuál es la verdadera finalidad de la llamada “Asamblea Nacional Constituyente”<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Véanse, en coautoría con Antonio Silva Aranguren, los artículos sobre los decretos con rango, valor y fuerza de ley publicados en G.O. producto de las leyes habilitantes de 2015, 2013 y 2010 en los N° 143-144 (2015), 140 (2014) y 130 (2012) –respectivamente– de la *Revista de Derecho Público*, editada por la Editorial Jurídica Venezolana.

<sup>2</sup> Véase el artículo 1 del Decreto N° 2.830, publicado en G.O. N° 6.295 Extraordinario del 01-05-2017, mediante el cual se “convocó” a una “ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, ciudadana y de profunda participación popular, para que nuestro Pueblo, como depositario del Poder Constituyente Originario, con su voz suprema, pueda decidir el futuro de la Patria, reafirmando los principios de independencia, soberanía, igualdad, paz, democracia participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural”.

<sup>3</sup> Al efecto resulta oportuno recordar que según el artículo 347 de la Constitución de la República, “[e]l pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario. En ejercicio de dicho poder, puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar al Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución”. Véase al respecto Brewer-Carías, Allan R. y García Soto, Carlos (compiladores): *Estudios sobre la Asamblea Nacional Constituyente y su inconstitucional convocatoria en 2017*. Editorial Jurídica de Venezuela. Caracas, 2017.

A la fecha de cierre de este número de la Revista de Derecho Público, cuando han transcurrido casi tres años de la “instauración” del cuerpo en cuestión<sup>4</sup>, se desconoce si existe un proyecto formal del nuevo texto constitucional<sup>5</sup>, aunque la ausencia no es de extrañar si se tiene en cuenta que esa “Asamblea” –por “decreto constituyente” de mayo de 2019– decidió “[e]stablecer la vigencia de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, poder plenipotenciario de la Nación y símbolo indeclinable de la voluntad democrática y soberana de nuestro pueblo, al menos hasta el día treinta y uno de diciembre del año 2020”.

No obstante, lo que sí existe –y, de hecho, vemos con frecuencia en la G.O.– son acuerdos, decretos y leyes “constituyentes” por medio de los cuales ese cuerpo dice aprobar presupuestos, designar o ratificar a las cabezas del Poder Público e inclusive modificar el ordenamiento jurídico, sin tener autoridad o competencia alguna para ello. Por este motivo resulta necesario continuar la recopilación que iniciáramos otrora.

Así, en el primer aparte de esta colaboración enlistaremos todas las publicaciones según su contenido (aspectos internos de la “Asamblea Nacional Constituyente”; “leyes constitucionales”; organización y presupuesto; “decretos constituyentes” con aparente contenido normativo; y pronunciamientos sobre el acontecer nacional e internacional)<sup>6</sup>, mientras que en el segundo aparte haremos lo propio en orden cronológico, indicando el número de la G.O. respectiva y una breve descripción de su contenido cuando se considere pertinente, o la cita del objeto en caso de tratarse de una “ley” o “decreto constituyente” con aparente contenido normativo.

## I. PUBLICACIONES EN GACETA OFICIAL DE LA “ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE”, ORDENADAS POR CATEGORÍA

### 1. Aspectos internos de la “Asamblea Nacional Constituyente”

a. Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos de la Asamblea Nacional Constituyente, para el ejercicio económico financiero del año 2020.

<sup>4</sup> Véase el “Acuerdo mediante el cual se elige a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, como integrantes de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente”, publicado en G.O. N° 6.320 Extraordinario del 04-08-2017.

<sup>5</sup> A lo sumo, nótese que en septiembre de 2018 circuló en el foro jurídico una supuesta “propuesta texto constitucional de la República Bolivariana de Venezuela 2018” con autoría del Instituto de Altos Estudios del Proceso Social de Trabajo “Jorge Rodríguez” de la Universidad Bolivariana de Trabajadores “Jesús Rivero”. Disponible en [https://www.scribd.com/document/388424502/Propuesta-Texto-Constitucional-Completa-28-8#from\\_embed](https://www.scribd.com/document/388424502/Propuesta-Texto-Constitucional-Completa-28-8#from_embed)

<sup>6</sup> Dejamos constancia que la fecha de cierre de esta colaboración fue el 30-06-2020, por lo que cualquier publicación en G.O. posterior a esa fecha no fue incluida en la misma. Asimismo, advertimos al lector que a la fecha de cierre no habían circulado las Gacetas Oficiales N° 41.836, 41.899, 41.903 y 41.909 ni las N° 6.503, 6.513, 6.516, 6.529, 6.536, 6.541, 6.543 y 6.544 Extraordinario correspondientes al primer semestre del año 2020, por lo que se desconoce si en las mismas se publicaron actos de interés para esta colaboración. Nótese que esta irregularidad no es una novedad por parte de Imprenta Nacional y ha sido alertada por diferentes organizaciones no gubernamentales –dado, por ejemplo, su lesividad a la seguridad jurídica– tal como puede constatar-se en Transparencia Venezuela, *Una mirada a las finanzas públicas de Venezuela*, en <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2020/04/Boleti%CC%81n-Finanzas-Pu%CC%81blicas-%E2%80%933-Transparencia-Venezuela-1.pdf> y Acceso a la Justicia, *Venezuela: en busca de las gacetas perdidas*, en <https://www.accesoaljusticia.org/venezuela-en-busca-de-las-gacetas-perdidas/>

## 2. *“Leyes constitucionales”*

a. Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

## 3. *Organización y presupuesto*

a. Acuerdo Constituyente mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes, la estimación de población general al 31-12-2020, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

## 4. *“Decretos constituyentes” con aparente contenido normativo*

a. Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

b. Decreto Constituyente de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas.

c. Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

d. Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional.

e. Decreto Constituyente mediante el cual se crea la Orden Héroes y Heroínas Batalla de los Puentes 23 de Febrero.

## 5. *Pronunciamientos sobre el acontecer nacional e internacional*

a. Pronunciamiento al Pueblo Venezolano y a nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en unión cívico-militar con ocasión de celebrarse el vigésimo primer año de la Revolución Bolivariana al asumir el Comandante de todos los tiempos, Hugo Chávez, la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela.

b. Acuerdo Constituyente con ocasión de conmemorarse el 15 de enero el Día del Maestro y la Maestra en la República Bolivariana de Venezuela.

c. Acuerdo Constituyente de Salutación ante el exitoso Encuentro Mundial Contra el Imperialismo, realizado en Caracas del 22 al 24 de enero del 2020.

d. Pronunciamiento respaldo irrestricto al Pueblo Venezolano, las trabajadoras y los trabajadores de la Aerolínea Bandera de Venezuela, Conviasa, propiedad de todo el pueblo venezolano, ante otra nueva agresión del fascista, criminal y supremacista gobierno imperialista de Donald Trump.

e. Pronunciamiento de la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela en ocasión de conmemorarse 31 años de la rebelión popular del heroico pueblo venezolano en contra del neoliberalismo el 27-02-1989.

f. Pronunciamiento al pueblo venezolano la Asamblea Nacional Constituyente ante la detección del coronavirus en la República Bolivariana de Venezuela y el decreto de estado de alarma constitucional emitido por el Gobierno Bolivariano que preside Nicolás Maduro Moros, Comandante en Jefe de la FANB, Jefe de Estado y de Gobierno, para proteger al pueblo, prevenir, enfrentar, confrontar y derrotar esta pandemia mundial.

g. Acuerdo Constituyente en Conmemoración de los 199º años de la Gloriosa Batalla de Carabobo del 24-06-1821, fecha en la cual el Ejército Libertador al mando de Simón Bolívar derrotó al infame imperio español, dándole la Libertad y la Independencia a Venezuela.

h. Acuerdo Constituyente en respaldo a la soberana decisión del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, de expulsar a la Embajadora de la Unión Europea en nuestro país por la constante y conspirativa injerencia en los asuntos internos de nuestra Patria.

## II. PUBLICACIONES EN GACETA OFICIAL DE LA “ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE”, ORDENADAS CRONOLÓGICAMENTE

1. Pronunciamiento al Pueblo Venezolano y a nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en Unión Cívico-Militar con ocasión de celebrarse el Vigésimo Primer Año de la Revolución Bolivariana al asumir el Comandante de todos los tiempos, Hugo Chávez, la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. G.O. N° 6.509 Extraordinario del 02-01-2020.
2. Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos de la Asamblea Nacional Constituyente, para el ejercicio económico financiero del año 2020. G.O. N° 41.795 del 08-01-2020.
3. Acuerdo Constituyente con ocasión de conmemorarse el 15 de enero el Día del Maestro y la Maestra en la República Bolivariana de Venezuela. G.O. N° 41.800 del 15-01-2020.
4. Acuerdo Constituyente de Salutación ante el Exitoso Encuentro Mundial Contra el Imperialismo, realizado en Caracas del 22 al 24 de enero del 2020. G.O. N° 6.507 Extraordinario del 29-01-2020.
5. Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario. G.O. N° 6.507 Extraordinario del 29-01-2020.

**Objeto:** “Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos. // Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y en lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio” (artículo 1).

6. Decreto Constituyente de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas. G.O. N° 6.507 Extraordinario del 29-01-2020.

**Objeto:** “La política comercial, así como los derechos y obligaciones de carácter aduanero y las relaciones jurídicas derivadas de ellos, se regirán por las disposiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley y su Reglamento, así como por las normas de naturaleza aduanera contenidas en los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por la República, en las obligaciones comunitarias y en otros instrumentos jurídicos vigentes, relacionados con la materia” (artículo 1).

7. Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. G.O. N° 6.507 Extraordinario del 29-01-2020.

**Objeto:** “Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en esta Ley” (artículo 1).

8. Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional. G.O. N° 6.507 Extraordinario del 29-01-2020.

**Objeto:** “El objeto de este Decreto Constituyente es la creación de la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, a los fines de promover y fortalecer la soberanía económica del país” (artículo 1).

9. Decreto Constituyente mediante el cual se crea la Orden Héroes y Heroínas Batalla de los Puentes 23 de Febrero. G.O. N° 6.507 Extraordinario del 29-01-2020.

**Objeto:** “Crear la Orden Héroes y Heroínas de la Batalla de los Puentes 23 de febrero, en su Única Clase, para honrar a los hombres y mujeres cuyo esfuerzo y sacrificio cotidiano sostienen para las presentes y futuras generaciones la soberanía, paz e independencia plena de la libre y democrática República Bolivariana de Venezuela” (artículo 1).

10. Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. G.O. N° 6.508 Extraordinario del 30-01-2020.

**Objeto:** “La presente Ley Constitucional, en reconocimiento de la realidad histórica de la institución militar bolivariana con génesis en el antiimperialismo fundamentado por la resistencia demostrada por nuestros aborígenes, la hazaña revolucionaria independentista de nuestros Libertadores, el carácter antioligárquico de la gesta de la Federación y el mandato constitucional que instituye la doctrina bolivariana como fuente inspiradora de los valores éticos y morales, tiene como objeto establecer los principios y las disposiciones que rigen la organización, funcionamiento, integración y administración de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, dentro del marco de la corresponsabilidad entre el Estado y el Pueblo, como fundamento de la Seguridad de la Nación consecuente con los fines supremos de preservar la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la República. La Fuerza Armada Nacional Bolivariana es la institución que en forma permanente garantiza la defensa militar del Estado” (artículo 1).

11. Pronunciamiento respaldo irrestricto al Pueblo Venezolano, las trabajadoras y los trabajadores de la Aerolínea Bandera de Venezuela, Conviasa, propiedad de todo el pueblo venezolano, ante otra nueva agresión del fascista, criminal y supremacista gobierno imperialista de Donald Trump. G.O. N° 6.511 Extraordinario del 08-02-2020.

12. Pronunciamiento de la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela en ocasión de conmemorarse 31 años de la rebelión popular del heroico pueblo venezolano en contra del neoliberalismo el 27-02-1989. G.O. N° 41.829 del 28-02-2020.

13. Pronunciamiento al pueblo venezolano la Asamblea Nacional Constituyente ante la detección del coronavirus en la República Bolivariana de Venezuela y el decreto de estado de alarma constitucional emitido por el Gobierno Bolivariano que preside Nicolás Maduro Moros, Comandante en Jefe de la FANB, Jefe de Estado y de Gobierno, para proteger al pueblo, prevenir, enfrentar, confrontar y derrotar esta pandemia mundial. G.O. N° 41.840 del 16-03-2020.

14. Acuerdo Constituyente en Conmemoración de los 199° años de la Gloriosa Batalla de Carabobo del 24-06-1821, fecha en la cual el Ejército Libertador al mando de Simón Bolívar derrotó al infame imperio español, dándole la Libertad y la Independencia a Venezuela. G.O. N° 6.549 Extraordinario del 24-06-2020.

**Sinopsis:** El acto acuerda, entre otros, “Reiterar, en ocasión de la celebración del Bicentenario de la Batalla de Carabobo el venidero 24 de junio de 1821, el llamado realizado por nuestro Comandante de Todos los Tiempos, HUGO CHÁVEZ para cerrar filas en lealtad suprema con el Presidente de la República, Jefe de Gobierno y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana NICOLÁS MADURO MOROS, en aras de seguir sosteniendo incólumes las banderas de la paz y la estabilidad nacional preservada hoy, casi 200 años después, gracias a su agudeza e inteligencia, derrotando a los violentos golpistas, los fascistas criminales y al imperialismo, junto al Pueblo venezolano en sólida unión Cívico–Militar–Policial”.

15. Acuerdo Constituyente mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes, la estimación de población general al 31-12-2020, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). G.O. N° 41.911 del 30-06-2020.

**Sinopsis:** El acto indica, entre otros, que “este Poder Constituyente Originario y Plenipotenciario de la Nación ha realizado el estudio de la estimación de población llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INE), aspecto esencial para el desarrollo eficiente, armonioso y estable de los procesos técnicos electorales asociados al cronograma

electoral correspondiente a la elección de diputados y diputadas de la Asamblea Nacional prevista para este año 2020, tal como lo dispone nuestra Carta Magna”.

16. Acuerdo Constituyente en respaldo a la soberana decisión del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, de expulsar a la Embajadora de la Unión Europea en nuestro país por la constante y conspirativa injerencia en los asuntos internos de nuestra Patria. G.O. N° 41.911 del 30-06-2020.

**Sinopsis:** El acto acuerda, entre otros, “Exigir a la Unión Europea el cese inmediato de su supremacista, colonialista e injerencista postura de agresión sistemática en contra del pueblo y las instituciones democráticas de la República Bolivariana de Venezuela, que les posiciona en el ridículo papel de peones del imperialismo estadounidense y su absurda pretensión de esclavizar a los pueblos libres de América Latina, quienes ya hemos conocido la libertad y la independencia de la mano de nuestros Libertadores SIMÓN BOLÍVAR y HUGO CHÁVEZ, estando resueltos y dispuestos a defenderla en toda circunstancia”.